



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la se convocan ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016.

BDNS (Identif.): 308902.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

1. Será beneficiario de las ayudas el alumnado participante en el programa Gradua2 que reúna los requisitos generales y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones académicas y que se indican:

Requisitos generales.

1.º Haber solicitado o figurar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme al procedimiento establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

2.º Tener fijada la residencia familiar y el domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León.

3.º Haber participado con regularidad en las actividades del programa, específicamente en las clases preparatorias de la prueba de obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria (en adelante ESO).

4.º Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
Situaciones académicas:

1.º Que haya participado durante el primer semestre del año 2016 en las actuaciones formativas del programa preparatorias para la superación de la prueba de

obtención del título de graduado en ESO en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León en localidad diferente a la de empadronamiento de su unidad familiar.

- 2.º Que habiendo participado en las actividades formativas del programa y superado la prueba para obtener el título de graduado en ESO se matricule en el curso 2016/2017 en un ciclo de grado medio de formación profesional o bachillerato, en el caso de solicitar la ayuda variable al estudio.

2. Además de los requisitos generales relacionados en el punto primero el alumnado del programa que opte a las ayudas de residencia, manutención y transporte deberá acreditar estar empadronado en localidad distinta a aquella en la que siga las enseñanzas preparatorias, siendo necesario residir fuera del domicilio familiar o utilizar medios de transporte, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos. La residencia objeto de esta ayuda es la realizada por el alumnado del programa en el IES Alfonso IX de Zamora.

Segundo.– Objeto.

Estas ayudas tienen como objeto sufragar los gastos del alumnado participante durante el 2016 en el Programa Gradua2, cuyo objeto es que los alumnos superen la prueba de titulación y se gradúen en Educación Secundaria Obligatoria, continuando dentro del sistema educativo.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 72 de 16 de abril de 2015, modificada por Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 181 de 17 de septiembre de 2015.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a 25.000 €.

1. Las cuantías de las ayudas fijas considerando la totalidad del tiempo en el que se desarrollan las clases serán las siguientes:

- a) Transporte diario: Importe mínimo de 320 € y un importe máximo de 850 € en función de la distancia entre el domicilio del alumno y el centro.
- b) Transporte de fin de semana: Importe mínimo de 277 € y máximo de 365 € en función de la distancia entre el domicilio del alumno y el centro.
- c) Residencia y manutención (en la residencia del IES Alfonso IX): 225 € por mes. La ayuda de residencia y manutención es compatible con la de transporte de fin de semana.

2. La ayuda al estudio se concederá según la renta per cápita de la unidad familiar con un mínimo de 300 € cuando la renta per cápita familiar sea de 20.000 € o más, y un máximo de 600 €, cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea menos de 10.000 €.



Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Del 17 al 30 de junio de 2016.

Valladolid, 7 de junio de 2016.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ